



Referencia:	2024/00019346A
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	Subvención de Concesión Directa a la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena 2024
Interesado:	ASOCIACION CORAL CIUDAD DE BENALMADENA
Representante:	
Cultura	

## DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### INFORME-PROPUESTA

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

**Primero.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada con fecha 09/05/2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de



subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	<p>El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos.</p> <p>Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa.</p> <p>Organizar el Encuentro Coral de Navidad.</p> <p>Ofrecer conciertos anuales por el Día Internacional del Libro (abril)</p> <p>Colaborar en cuantos eventos se requieran, organizados por el Ayuntamiento de Benalmádena con motivo de la conmemoración y celebración de festividades, exposiciones y/o actos solemnes.</p>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA</b>
<b>CIF</b>	****8426*
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	10.544 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	8.000 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:



- La actividad coral, en general, es un bien cultural para nuestra sociedad, en el que se ponen en valor beneficios individuales y colectivos: promueve la autoestima, apoya el desarrollo de las habilidades sociales y permite a personas de diferentes edades y habilidades reunirse en torno a la experiencia de creación de arte, favoreciendo, en última instancia, la inclusión social.
- La música coral tiene la capacidad de hermanar a diferentes pueblos a través de la interpretación de repertorios comunes y, por extensión, se ha convertido en vehículo de conservación de las tradiciones y del patrimonio cultural.
- La Asociación Coral Ciudad de Benalmádena, es una institución de reconocido prestigio tanto dentro como fuera del municipio. Lleva desde el año 2001 trabajando por y para la música coral, con un programa cuidado de actuaciones e iniciativas que en última instancia contribuyen a la imagen de Benalmádena como ciudad cultural, actividades que se han mantenido en el tiempo y que han ido ganando en seguidores convirtiéndose en citas obligadas del calendario cultural del municipio.
- La repercusión y prestigio de la Asociación se pone de manifiesto en los vínculos establecidos en viajes y encuentros corales, habiendo participado en los organizados por la Diputación de Málaga en los años 2015, 2016 y 2019; en 2017 en Dinamarca invitada por la Agrupación Praestokoret.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social social *“la difusión, el conocimiento, el estudio, la promoción, la práctica y la interpretación de la música coral a través de los siguientes medios:*

- *Crear un grupo coral polifónico mixto y/o grupos corales de voces blancas, voces graves o de cámara.*
- *Ofrecer a sus socios la formación teórico-práctica necesaria a cargo de un director y/o técnico musical para su participación activa en los mismos.*
- *Establecer y fomentar vínculos de colaboración con centros de enseñanza musical de ámbito local o provincial.*
- *Promover la participación de la Asociación en concursos o certámenes y en actos y celebraciones de organismos públicos, entidades privadas, instituciones religiosas, culturales, docentes, benéficas o de interés social.*
- *Convocar y organizar concursos, certámenes, conferencias, cursos y otras actividades formativas.*
- *Impulsar intercambios con otras agrupaciones corales, organizando conciertos y actuaciones por sí sola o con otras instituciones.”*



Para ello, tienen previstas el desarrollo de las siguientes actividades:

- Encuentro de Polifonía Sacra de Benalmádena
- Celebración del Día Internacional del Libro “Benalmádena en clave Poética”
- Celebración del Día Europeo de la Música en el Castillo el Bil Bil
- Encuentro Coral de Navidad “Cantando junto a la cuna”.
- Y otras actividades, que fomentan la difusión de la música Coral.

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

1. Solicitud
2. CIF de la Asociación.
3. Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento
6. Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.
7. Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS
8. Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades
9. Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.
10. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
11. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias.
12. Informe emitido por la Tesorería Municipal en el que se informa que esta Asociación se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de oficio por parte de la Administración.
13. Informe emitido por la Vicesecretaría en el que se hace constar que esta Asociación está inscrita y tiene actualizados los datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de oficio por parte de la Administración.

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.



- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de las actividades del proyecto a subvencionar.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades que desarrollan el proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Cultura.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/819 y con fecha 17/05/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	<p>El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos.</p> <p>Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa.</p> <p>Organizar el Encuentro Coral de Navidad.</p> <p>Ofrecer conciertos anuales por el Día Internacional del Libro (abril)</p> <p>Colaborar en cuantos eventos se requieran, organizados por el Ayuntamiento de</p>
---------------	--



	Benalmádena con motivo de la conmemoración y celebración de festividades, exposiciones y/o actos solemnes.
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA</b>
<b>CIF</b>	****8426*
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	10.544 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	8.000 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**Segundo.-** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.